

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha - Cundinamarca, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF. ACCION DE TUTELA No. 257543103001-2023-0026 00 DE ILDEFONSO CENTENO PATERNINA contra LA COMISIÓN NACIONAL DESERVICIO CIVIL – CNSC- y UNIVERSIDAD LIBRE,

Admítase el trámite de la presente acción de tutela instaurada por **ILDEFONSO CENTENO PATERNINA** contra **LA COMISIÓN NACIONAL DESERVICIO CIVIL – CNSC- y UNIVERSIDAD LIBRE**, como consecuencia, se **DISPONE**:

Comuníquese de la admisión de la presente acción constitucional a la sede judicial accionada, remitiéndosele copia del escrito presentado por los accionantes para que dentro del término judicial de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncie sobre la misma.

El accionante como **MEDIDA PROVISIONAL** solicita: “ (...) *la suspensión provisional de las siguientes etapas del proceso de selección únicamente para la OPEC 000000 (...)*”, analizada la actuación, no se advierte en este momento necesidad, urgencia e impostergabilidad, en razón a que no se acreditó una circunstancia excepcional que de forma inminente amenace gravemente sus derechos fundamentales. De manera que, no es procedente decretar una medida provisional, en términos del inciso primero del artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, por ende, se **NIEGA** la medida provisional impetrada

Manténgase el expediente en la Secretaría a disposición de las partes, por el término de dos (2) días, para efectos de que ejerzan los derechos que pretendan hacer valer. representante.

Cúmplase,

MARIA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO

Juez

Firmado Por:
Maria Angel Rincon Florido
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40af83fc50b04f183b1befadc10456ed2722e8974a12b42cc7a75679c9a149a0**

Documento generado en 13/02/2023 01:32:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>